

ORDENANZA N° 5.545

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto Administrativo ad referéndum del Concejo Deliberante (V) N° 77, mediante el cual se declara de INTERES MUNICIPAL al “Festival Nacional de Poesía La Rioja 2.018”.-

ARTICULO 2°.- Convalídese el Decreto Administrativo ad referéndum del Concejo Deliberante (V) N° 79, mediante el cual se declara de INTERES MUNICIPAL al “Día del Empleado Municipal”.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado los Bloques Renovación Riojana y Nuestra Tierra.-

g.d.